

116-C-18



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante

13 JUN 2019

Corrientes,

6736

ORDENANZA N°

**VISTO**

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 116-C-18 Y;

**CONSIDERANDO**

Que, a través de la misma el Sr. CAÑETE. DANIEL LISANDRO eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0063620-1

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 6696), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la Tarifa Social Solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 2503/18 del DEM, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el personal del DEM, y el Estado de Deuda del Inmueble.

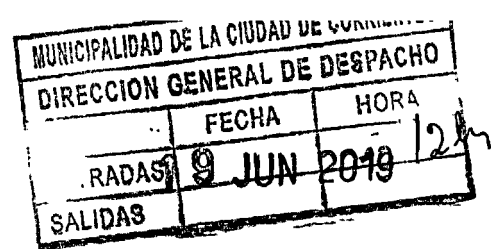
Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el DEM ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones socioeconómicas expuestas ante este HCD, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 29 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante



2//

6736

Corrientes, 13 JUN 2019

ORDENANZA N°

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**“TARIFA SOCIAL”**

**ARTÍCULO.-1º:** CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario en un 100% y OTORGA los beneficios encuadrados por la Resolución N° 2503/18 del DEM, al inmueble Adrema A1-0063620-1.

**ARTÍCULO.-2º:** AUTORIZA a la Dirección de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la re liquidación y notificar a las áreas competentes.

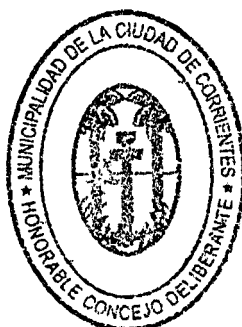
**ARTÍCULO.- 3º:** LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO.-4º:** REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

**ARTÍCULO.-5º:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

*Dr. Fabrizio Abel Sartori*  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



*Norberto Ast*  
NORBERTO AST  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
• Honorable Concejo Deliberante

.3//

6736

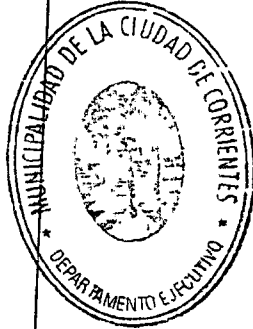
Corrientes, 13 JUN 2019

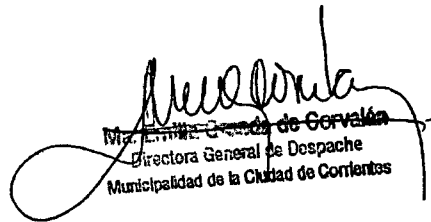
ORDENANZA N°

VISTO: LA ORDENANZA N° 6736 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 13-06-2019.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1953 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 04-07-2019.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



  
Mra. Estela Corvalán  
Directora General de Despacho  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes